



DILIGENCIA ACLARACIÓN A LAS CONSULTAS PLANTEADAS POR LOS LICITADORES

En relación con el expediente SE-PC 26/2017 relativo a la contratación del suministro, instalación y puesta en servicio del equipamiento destinado al teatro del Centro Cívico “Canal de Castilla” se publica la siguiente CONSULTA sobre la solvencia técnica.

CONSULTA: ¿No se presenta documentación técnica?

RESPUESTA: No es necesaria para la licitación porque la concurrencia a la misma supone la aceptación de las condiciones de los pliegos, de forma que sólo el licitador que resulte adjudicatario deberá adjuntar la documentación técnica de los suministros, con su información gráfica y escrita sobre los elementos y sus características (dimensiones, materiales, propiedades, color, marca, modelo y fabricante...), certificaciones oficiales de los productos, y datos sobre su comportamiento ante el fuego y otras características relacionadas con la seguridad de utilización de los mismos.

En el SOBRE 1 deberá incluirse el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN y DECLARACIÓN RESPONSABLE, y en el SOBRE 3 OFERTA EN LOS CRITERIOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE.

La oferta económica y en los restantes criterios valorables mediante fórmulas matemáticas se realizará en el modelo de oferta que se recoge como anexo I al cuadro de características.

CONSULTA: En el modelo de proposición económica del Anexo I:

1º.- En la presentación de la oferta económica, ¿se deben especificar precios unitarios por partidas o únicamente el precio total ofertado en el lote?

2º.- Aparecen varios campos a rellenar:

- Mejoras sin coste adicional por importe de.... ¿cómo puntúa en la valoración?
- Actuaciones a realizar en el plazo de garantía, ¿cómo puntúa en la valoración?
- ¿Se debe presentar un documento aparte con las mejoras sin coste adicional valoradas económicamente para su puntuación según apartado H.1.2.1? o bien, ¿se deben indicar en el mismo modelo de oferta económica en su apartado 2º. 2. especificadas una por una?
- En la presentación de la reducción del plazo de ejecución material ¿Debe adjuntarse cronograma junto al plazo? ¿se debe presentar junto con la oferta económica y técnica (sobre 3), la justificación de la solución propuesta para garantizar el plazo ofrecido o es un documento sólo a presentar posteriormente por la empresa que resulte propuesta como adjudicatario?

RESPUESTA:

1º.- Se ha de presentar la oferta según el Anexo I “Modelo de oferta económica y técnica valorable matemáticamente”, indicando las cuantías de forma global.

2º.- El anexo I es un modelo tipo de oferta económica para todos los contratos que licita este Ayuntamiento, por lo que para este específico contrato deberá cumplimentar únicamente lo que proceda, o incluir lo exigido en apartado H.1.1. y H.1.2., es decir que este anexo, debidamente cumplimentado, se acompañará de hojas independientes en las que se desglosen los apartados procedentes del Anexo I conforme a los diversos subapartados del H.1 del cuadro de características.

3º.- La forma de valoración viene establecida en los correspondientes subapartados del H.1.2. del cuadro de características.

4º.- La reducción de plazo ofertado es un criterio de valoración de la oferta que debe justificarse con la oferta ya que en los apartados H.1.2.3. del cuadro de características se establece:

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de las prestaciones objeto del contrato, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución del contrato. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de las prestaciones objeto de licitación.

La reducción de plazo ofertada puede recogerse como un punto más en el propio anexo I adjuntando al mismo, en hoja independiente, el programa de trabajos. En todo caso ha de indicar expresamente el plazo que se reduce.